

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 870/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum N° 3977/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **NICOLE FRANCHESKA CASTILLO GARCIA, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR DE SALUD**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE	:	NICOLE FRANCHESKA CASTILLO GARCIA
RUT	:	18.263.428-k
CARGO	:	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales.
GRADO	:	CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.
CALIDAD	:	Reemplazo de Mariela Campillay Vergara
PERIODO VIGENCIA	:	Desde el 06 de Diciembre de 2014 hasta el 20 de Diciembre de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza a don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. EN SU OPORTUNIDAD



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal